

## OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACION PÚBLICA 006 DE 2022

**“SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTEMPLADOS, NO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD Y LOS ORDENADOS POR FALLO DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS A UNISALUD-UPTC Y AFILIADOS DE LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES VIGENTES”.**



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
TUNJA, SEIS (06) ABRIL DE 2022  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

# PRO-H



Departamento de contratacion &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;

---

**OBSERVACIONES INVITACIÓN PUBLICA 006 DE 2022**

1 mensaje

**Comercial Proh** <comercial@prohsa.com>

5 de abril de 2022, 15:27

Para: contratacion@uptc.edu.co, contratacion.unisalud@uptc.edu.co

Buenas Tardes

Cordial Saludo

Amablemente remitimos observaciones con el ánimo de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la institución y en aras de favorecer la pluralidad de oferentes a participar.

Mil gracias por la atención prestada.



**Zayda Paola Gomez**  
**Auxiliar de Licitaciones**  
[comercial@prohsa.com](mailto:comercial@prohsa.com)  
Celular: 3124658806

**AVISO LEGAL.** Este documento es propiedad de Productos Hospitalarios S.A, puede contener información privilegiada o confidencial.

Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de Productos Hospitalarios S.A, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente.

La Empresa Productos Hospitalarios S.A no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con la Empresa Productos Hospitalarios S.A. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.

Si no se puede aplicar la declinación de responsabilidades, adjunte el mensaje a un nuevo mensaje de declinación de responsabilidades.

---

 **OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA 006 DE 2022.pdf**  
653K

Bucaramanga, Abril 05 de 2022

Señores:

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – TUNJA**  
Departamento de Contratación y Jurídica  
Boyacá – Tunja

**REFERENCIA: OBSERVACIONES A INVITACION PUBLICA DE No. 006 DE 2022**

Teniendo en cuenta los requisitos del pre pliego de condiciones de la invitación pública No. 006 de 2022 solicitamos sean tenidas en cuenta las siguientes observaciones con el ánimo de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la institución y en aras de favorecer la pluralidad de oferentes a participar:

1. Solicitamos se realice estudio y evaluación con el fin de poder participar en la convocatoria indicada, se realice modificación sobre el índice de endeudamiento de manera que sea igual o inferior a 0.62%.
2. solicitamos que el cargue de los archivos se pueda realizar por wetransfer teniendo en cuenta que no tiene límite de cargue de los archivos en cuanto a número y peso de los documentos.
3. Permitir para los puntos de Duitama, Paipa y Chiquinquirá prestar el servicio a través de un punto tercerizado contratado con un aliado estratégico.
4. Solicitamos confirmación del listado de medicamentos excluidos, los cuales no hacen parte de la cápita.
5. Formalmente pedimos allegar anexo técnico con estimación de consumo promedio mes en donde sea posible la evaluación técnico económica por parte de los oferentes sobre los medicamentos PBS que actualmente se encuentra consumiendo los usuarios de la institución.

Es importante para nosotros tener la oportunidad de ingresar al hospital y participar, somos una empresa con más de 20 años en el mercado farmacéutico, cumpliendo con todos los requisitos exigidos, adicional nos consideramos una compañía con amplio reconocimiento a nivel nacional en la industria farmacéutica.

Atentamente,

  
**Mariela Rodríguez de Arciniegas**  
**PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. / PRO-S.A.**  
**NIT 804.016.084-5**

# COMPANY MEDIQBOY OC SAS



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

---

## OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No 006 de 2022

1 mensaje

---

Licitaciones Mediqboy <oc.licitaciones@mediqboy.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co, contratacion.unisalud@uptc.edu.co

5 de abril de 2022, 17:35

Buenas tardes

Por medio del presente **COMPANY MEDIQBOY OC SAS** se permite realizar observaciones a los pliegos de la referencia mediante el archivo adjunto

Quedamos atentos

Muchas gracias

Atentamente,

**DEPARTAMENTO DE LICITACIONES**

**oc.licitaciones@mediqboy.com**

**COMPANY MEDIQBOY OC SAS**

**CEL: 3165271795 -3208024676 -TEL: 7453535 -Ext 116-128**

---

 **OBSERVACIONES UPTC.pdf**  
774K



Tunja, 05 de abril de 2022

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Tunja (Boyacá)

**REF:** Observaciones Invitación Pública No 006 de 2022

**OBJETO: CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTEMPLADOS, NO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, PARA LOS AFILIADOS A UNISALUD UPTC Y AFILIADOS DE LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES VIGENTES”**

Respetados Señores:

Mediante la presente nos permitimos realizar las siguientes OBSERVACIONES al proyecto de términos de condiciones de la referencia así:

## 1. OBSERVACIÓN: 17. FORMA DE PAGO

### 17. FORMA DE PAGO

Los pagos del presente contrato se realizarán, mediante pagos parciales. La ENTIDAD pagará al CONTRATISTA en los términos establecidos en la Ley 1122 de 2007 y demás normatividad concordante sobre la materia. Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA presentará a la ENTIDAD, durante los primeros diez (10) días de cada mes, la respectiva factura cumpliendo con:

- Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA presentará a UNISALUD-UPTC, durante los primeros diez (10) días de cada mes, la respectiva factura.
- Entendiéndose que para que pueda efectuarse el pago el CONTRATISTA facturará con base en el número de usuarios del único listado
- Deberá adjuntar con la respectiva factura, el informe de supervisión para autorizar el pago de cada mes basado en la auditoría y cumplimiento de indicadores (Satisfacción del usuario, entrega de pendientes, cumplimiento de condiciones de calidad).
- A la presentación de cada factura, así como para la expedición de la certificación por parte del

- Teniendo en cuenta que dentro de los pliegos de condiciones no se especifica de forma clara a que tiempo se realizará el pago, luego de radicadas las facturas con los requisitos exigidos; solicitamos aclarar a cuánto tiempo se realizará el mismo (30, 60, 90 días...)

## 2. OBSERVACIÓN: 19.3.2 INSTALACIONES

### 19.3.2 INSTALACIONES:

El Suministro será realizado en las instalaciones que disponga el contratista con puntos de distribución debidamente habilitados en los municipios de Duitama, Sogamoso, Paipa, Chiquinquirá y Tunja, para ello debe:

**Adjuntar el certificado de funcionamiento vigente de cada punto avalado mediante concepto técnico-sanitario favorable que expida la Secretaría de Salud Departamental.**

Cumplir con los requisitos mínimos que exija el Ministerio de Protección Social, Secretaría de Salud o Autoridad competente, específicamente con los requisitos contemplados en la Ley 1751 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016, la Resolución 1403 de 2007, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. (Criterio cuyo cumplimiento se verificará mediante una visita a las instalaciones de los oferentes).

Fácil acceso a usuarios discapacitados.

Dar cumplimiento a las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.



- Comedidamente solicitamos nos aclaren si es posible presentar puntos de distribución en los municipios solicitados mediante convenios comerciales con aliados estratégicos que disponga de farmacias que cumplan los requisitos exigidos en los pliegos para el despacho de los productos objeto del contrato.

### **3. OBSERVACIÓN: 19.3.4 LUGARES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NÚMERO DE AFILIADOS**

Para aquellos municipios o sitios que se encuentran distantes de los puntos de dispensación (servicios farmacéuticos independientes y/o farmacias) y cuyo volumen de autorización es mínimo, el contratista deberá establecer un protocolo de dispensación y suministro de los medicamentos, insumos y dispositivos médicos el cual deberá ser entregado con la propuesta, predominando el sitio referido por el usuario para la entrega, asegurando así la accesibilidad a la población beneficiaria y la oportunidad en la entrega.

- Agradecemos aclarar a que municipios o sitios que se encuentran distantes de los puntos de dispensación se hace referencia para tenerlo en cuenta al establecer el protocolo de dispensación y suministro de los medicamentos, insumos y dispositivos, y así mismo, para contemplarlo como costo adicional a la propuesta económica.

### **4. OBSERVACIÓN: 19.4 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)**

#### **19.4 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE**

La experiencia general deberá ser relacionada según ANEXO No. 3. El oferente deberá allegar con su OFERTA, *mínimo una (1) máximo cinco (5)* copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o certificación de cumplimiento (adjuntando en todo caso copia de los contratos u órdenes de compra), celebrados y ejecutados por el OFERENTE, como contratista a partir del año 2010, cuyo objeto sea *suministro de medicamentos e insumos*, que sumadas arrojen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente Invitación. El RUP debe contener la información objeto de las certificaciones presentadas, condición indispensable para validar estas.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia a calificar se logrará con la sumatoria de los contratos. En las copias de los contratos y certificaciones aportados, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. Dichas copias deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación
- En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal
- Calidad del producto entregado
- Servicio posventa



- Nombre de la persona que expide la certificación
- Debe incluir objeto del contrato, plazo de ejecución, valor ejecutado, nivel de satisfacción, estado contrato (en ejecución, terminado o liquidado), nombre teléfono y/o correo electrónico de la persona para confirmar referencia

No se tendrá en cuenta contratos con calificación del servicio regular o mala.

- Solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia únicamente mediante certificaciones de contratos teniendo en cuenta que estas contienen la información solicitada en los términos de condiciones, como lo son fechas de inicio y terminación, valor y cumplimiento; donde además se puede evidenciar la calificación integral en cuanto a la ejecución del contrato; calidad del producto y servicio posventa. Por esta razón, no sería necesario que se encuentren diferenciados dichos criterios dentro de la certificación, en razón a que los clientes por regla general mediante este documento realizan una calificación general a los servicios contratados con el proveedor.

## 5. OBSERVACIÓN: 20.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN – 21.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La cobertura mínima está dada en los municipios incluidos en la invitación a cotizar, que deben estar debidamente habilitados. **El oferente que además de esos puntos, despache medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos a nivel nacional o departamental cuando se requiera obtendrá un puntaje de la siguiente manera:**

El proponente deberá manifestar mediante carta de compromiso, suscrita por el representante legal que además del despacho de medicamentos ambulatorios, insumos y dispositivos médicos con cobertura mínima (Paipa, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Tunja), se compromete a garantizar el suministro a nivel nacional o departamental cuando se requiera. **obtendrá 10 puntos.**

Para el efecto deberá señalar con su oferta el protocolo para atender dicha eventualidad, de acuerdo con Anexo 10.

- Debido a que se manifiesta que se darán puntos adicionales por la entrega a nivel departamental y nacional, fuera de los puntos de dispensación mínimos. Agradecemos, se aclare a que departamentos, ciudades y número de usuarios se hace referencia; para tener en cuenta el costo adicional y poder incluirlo en nuestra oferta económica.

## 6. OBSERVACIÓN: EXPERIENCIA ESPECIFICA



**EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (40 PUNTOS) MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS**

Se realizará la ponderación de mínimo uno (1) y máximo tres (3) copias de los contratos **ADICIONALES** a los señalados para acreditación de experiencia general, celebrados y ejecutados por el OFERENTE, como contratista a partir del año 2018, los cuales deben estar registrados en el RUP, cuyo objeto sea o incluya el suministro de medicamentos **incluidos en el Plan de Beneficios en Salud** a EPS, EPSS, Regímenes especiales o de Excepción, mediante contratos y certificaciones de las entidades contratantes y certificaciones al objeto de la presente invitación de acuerdo a lo siguiente:

Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: **40 puntos**

Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: **30 puntos**

Proponente que presente el tercer mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: **20 puntos**

A las propuestas restantes se asignará la respectiva puntuación en orden descendente, manteniendo el rango de diez puntos, de acuerdo a la puntuación obtenida de realizar la sumatoria del valor de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica.

**Nota1:** En todo caso deberá adjuntar copia de los contratos y/o actas de terminación y/o certificaciones y/o liquidación o documentos de finalización. Se debe presentar el **ANEXO 3A para medicamentos incluidos en el plan de beneficios en salud.**

**40 PUNTOS**

**EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (40 PUNTOS) MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS**

Se realizará la ponderación de mínimo (1) y máximo tres (3) copias de contratos **ADICIONALES**, a los señalados para acreditación de experiencia general, celebrados y ejecutados por el OFERENTE, como contratista a partir del año 2018, los cuales deben estar registrados en el RUP, cuyo objeto sea o incluya el suministro de medicamentos **no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud** a EPS, EPSS, Regímenes especiales o de Excepción, mediante contratos y certificaciones de las entidades contratantes y certificaciones al objeto de la presente invitación de acuerdo a lo siguiente:

Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: **40 puntos**

Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: **30 puntos**

Proponente que presente el tercer mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: **20 puntos**

A las propuestas restantes se asignará la respectiva puntuación en orden descendente, manteniendo el rango de diez puntos, de acuerdo a la puntuación obtenida de realizar la sumatoria del valor de los contratos que señale para la acreditación de experiencia específica.

**Nota1:** En todo caso deberá adjuntar copia de los contratos y/o actas de terminación y/o certificaciones y/o liquidación o documentos de finalización. Se debe presentar el **ANEXO 3A para medicamentos no incluidos en el plan de beneficios en salud.**

**40 PUNTOS**

- Solicitamos comedidamente no restringir la experiencia específica únicamente al suministro de medicamentos incluidos en el Plan de Beneficios en Salud a EPS, EPSS, Regímenes especiales o de Excepción, por el contrario, que se permita acreditar la experiencia específica mediante contratos registrados en el RUP con objetos similares al de la presente convocatoria. Lo anterior, tanto para **MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS** como para **MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS**.

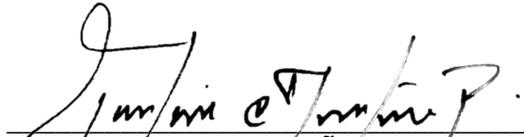
**7. OBSERVACIÓN: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Los medicamentos suministrados deben tener registro INVIMA, LOTE y BPM como prueba de calidad de los mismos, según lo establecido en el Artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en la Ley 677 de 1995 del Ministerio de Protección Social, en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016 y en la Resolución 1403 de 2007 y demás normas que adicionen, aclaren o modifiquen.



- Solicitamos respetuosamente a la entidad se aclare si es necesario adjuntar los registros INVIMA, LOTE y BPM a la propuesta económica presentada por el proponente, o únicamente se señala que los productos ofertados deben contar con dichos requerimientos.

Atentamente,



---

**JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO**  
Representante legal  
COMPANY MEDIQBOY OC SAS

# GERENCIA ALIANZA PHARMAS



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

---

## OBSERVACIONES A PROYECTO DE PLIEGOS INVITACION PUBLICA No.006 de 2022

1 mensaje

---

**GERENCIA ALIANZA PHARMAS** <gerenciaalianzapharmassas@gmail.com>

5 de abril de 2022, 13:57

Para: Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>, contratacion.unisalud@uptc.edu.co

Señores  
OFICINA DE CONTRATACIÓN  
U.P.T.C - UNISALUD

Respetados Señores

Cordial saludo.

En adjunto nos permitimos enviar documento con observaciones realizadas al proyecto de pliegos de condiciones de la Invitación Pública No.006 de 2022.

Agradeciendo su cordial atención.

Atentamente.

LUIS ARIANO YOUNG SILVA  
REPRESENTANTE LEGAL  
ALIANZA PHARMAS S.A.S  
NIT. 900.505.162-8

---

### 2 adjuntos



**OBSERVACIONES A PROYECTO DE PLIEGO INVITACION PUBLICA No.006 DE 2022.pdf**

275K



**RESPUESTA\_A\_OBSERVACIONES\_PLIEGO\_DEFINITIVO\_INVITACION\_PUBLICA\_No.\_2\_DE\_2021.pdf**

1416K



Tunja 05 de abril de 2022

Señores

**OFICINA DE CONTRATACION**

**UNISALUD – UPTC**

TUNJA

**ASUNTO: OBSERVACIONES PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA No. 006 DE 2022 “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTEMPLADOS Y NO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC y AFILIADOS DE ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTES”**

Cordial Saludo; Por medio de la presente nos permitimos respetuosamente generar las siguientes observaciones al pliego de condiciones según asunto en mención:

#### **19.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS**

VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS:

En referencia a lo exigido en este ítem solicitamos respetuosamente a ustedes sean revaluados estos indicadores como se ha realizado en años anteriores en base a las respetuosas solicitudes generadas por nosotros y diferentes oferentes interesados en este proceso, ya que esta evidenciado que los porcentajes financieros exigidos en los términos sobrepasan la capacidad de varias micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) rango en el cual está también catalogada nuestra empresa. Lo cual de hecho no solo generaría una posible exclusión de las mismas empresas clasificadas en este rango que también se desempeñan en este sector y mostramos interés en poder participar en la presente invitación.

Nuestra empresa es un claro ejemplo de que las MiPymes tenemos la demostrada capacidad de prestar un servicio eficiente y de cumplir a cabalidad con lo exigido en este tipo de invitación, como lo hemos venido generando durante los últimos años en los que hemos sido elegidos como el prestador de Servicios para el suministro de medicamentos cubiertos y No cubiertos en el Plan de beneficios para los usuarios de UNISALUD EPS.

Tan solo el año inmediatamente anterior ejecutamos de manera eficiente y responsable para UNISALUD presupuestos contractuales superiores al presupuesto establecido para la presente invitación pública 006 de 2022.

No obstante según el presente pliego de condiciones dentro de la respetable autonomía la U.P.T.C. decidió desde el año 2021 fusionar los presupuestos y contratos de los servicios cubiertos y no cubiertos en el mecanismo de protección específica en salud para los usuarios de UNISALUD, lo anterior incrementa automáticamente el valor para acceder al indicador de **CAPITAL DE TRABAJO Y PATRIMONIO** solicitados en años anteriores cuando los dos servicios se licitaban de manera

**CALLE 30 No. 11-45 LOCAL 12 CENTRO COMERCIAL SAN SEBASTIAN**

**TUNJA – BOYACA**

**CELULAR: 3203924351**

[gerenciaalianzapharmassas@gmail.com](mailto:gerenciaalianzapharmassas@gmail.com)

independiente, dicha observación ya ha sido elevada en el año inmediatamente anterior donde el departamento de contratación respondió positivamente a nuestra solicitud respuesta que copio a continuación y adjunto copia del documento oficial en respuesta a esta solicitud:

**RESPUESTA:**

*“Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, experiencia, entre otros.*

*El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Contratante sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.*

*En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.*

*La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.*

*La siguiente tabla presenta algunos indicadores adicionales de capacidad financiera:*

*Indicador*

*Fórmula*

*Observaciones*

*Capital de*

*trabajo*

*Activo corriente*

*-*

*Pasivo corriente*

*Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de*

**CALLE 30 No. 11-45 LOCAL 12 CENTRO COMERCIAL SAN SEBASTIAN**

**TUNJA – BOYACA**

**CELULAR: 3203924351**

[gerenciaalianzapharmassas@gmail.com](mailto:gerenciaalianzapharmassas@gmail.com)

*trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.*

*Patrimonio  
Activo total*

-

*Pasivo total*

*Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad*

*Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo. En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato."*

1

*(...).*

Por lo anterior, se considera que los índices financieros a establecer en el pliego de condiciones definitivo para el proceso, atendiendo al objeto, a la necesidad a satisfacer en el caso en concreto, la cuantía y la seguridad de contratar con un oferente que cuente con soporte financiero y que pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones y actividades contractuales encomendadas, **quedara de la siguiente manera:**

**C. Capital de trabajo** El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

MENOR A 27% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

No admisible

**IGUAL O MAYOR A 27% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

**Admisible**

**D). Patrimonio.**

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total

MENOR A 27% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

No admisible

**CALLE 30 No. 11-45 LOCAL 12 CENTRO COMERCIAL SAN SEBASTIAN**

**TUNJA – BOYACA**

**CELULAR: 3203924351**

[gerenciaalianzapharmassas@gmail.com](mailto:gerenciaalianzapharmassas@gmail.com)

**IGUAL O MAYOR A 27% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

**Admisible**

**Nota: No serán declaradas ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con todos los porcentajes o niveles mínimos descritos anteriormente.**

**En aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones derivadas de éste y de los fines institucionales, se acepta la observación presentada por ustedes.**

**JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON**

Jefe Departamento de Contratación

**Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia**

Queremos evidenciar ante ustedes que es totalmente viable y posible que dicha solicitud de pluralidad de oferentes se permita, la cual además solo aportaría en beneficio de los usuarios de su respetada entidad quien al permitir mayor número de oferentes no solo amplía sus posibilidades de evaluar diferentes portafolios y mejorar sus ofertas económicas si no que a su vez estaría permitiendo se dinamice la economía en este segmento empresarial tan importante para nuestro País y departamento que evidentemente ha sido golpeado entorno a todo la coyuntura generada por el COVID-19, así podríamos dentro de dicha pluralidad aspirar tanto pequeñas como grandes empresas del sector las cuales no son menos importantes. Sí este no fuese el caso solo podrían participar entonces empresas de un capital y patrimonio superior acorde a lo establecido por los actuales pliegos, dejando sin siquiera la opción de aspirar a participar reitero a empresas como la nuestra que se encuentran en el segmento de MiPymes, resaltando que son las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) las que generamos y sostenemos el 90% de productividad y más del 80% de los empleos en nuestro País según informe generado por el ministerio de trabajo en el año 2019, motivo por el cual y conforme a lo anteriormente expuesto solicitamos respetuosamente se revalúe, en coherencia a lo ya expuesto y conforme a las políticas establecidas en el sistema nacional de apoyo a las MiPymes por la presidencia de la Republica y el gobierno nacional.

Adicionalmente es importante que se tenga en cuenta que la exigencia de porcentajes financieros para **(CAPITAL DE TRABAJO Y PATRIMONIO)** de los actuales pliegos de condiciones son tomados y calculados sobre el total del presupuesto año asignado a ejecutar, pero dicha ejecución presupuestal y desembolso realmente la realizan en tractos sucesivos mensuales acorde al valor ejecutado según el servicio prestado en el mes por su proveedor. Pues no se trata de un contrato de un solo suministro y entrega, por el contrario se trata reitero de suministro y dispensación mensual los cuales generan obligatoriamente cobros sucesivos con periodicidad mensual previa presentación de facturas y soportes de dispensación respectivos a los usuarios, por lo cual los indicadores solicitados de Capital de trabajo y patrimonio respetuosamente pueden viablemente ser ajustados conforme a la relación en la ejecución y pagos mensuales reales del presupuesto asignado para la invitación publica en mención.

**CALLE 30 No. 11-45 LOCAL 12 CENTRO COMERCIAL SAN SEBASTIAN**

**TUNJA – BOYACA**

**CELULAR: 3203924351**

[gerenciaalianzapharmassas@gmail.com](mailto:gerenciaalianzapharmassas@gmail.com)

Observando esto, “cierto es también que la capacidad financiera requerida en un proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato; debiéndose en consecuencia, establecer con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Por lo anterior, agradecemos respetuosamente en base a principios de igualdad y pluralidad para los oferentes, se revalúen y modifiquen los siguientes requisitos financieros expuestos a continuación en el ítem 19.2 del proyecto de pliegos con el único fin de tener la posibilidad de participar en la presente invitación pública No. 006 de 2022:

El proyecto de pliegos de la Invitación pública No.006 de 2022 indica:

### **19.2 . DOCUMENTOS FINANCIEROS**

VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS:

**c). Capital de trabajo** El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Capital de Trabajo =Activo Corriente-Pasivo Corriente

MENOR A 50 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
<b>IGUAL O MAYOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>Admisible</b>

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor al 50% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 50% del valor del presupuesto oficial.

**d). Patrimonio.**

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Patrimonio =Activo Total -Pasivo Total

MENOR A 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
<b>IGUAL O MAYOR DEL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>Admisible</b>

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor al 50% del valor del presupuesto oficial.



CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 50% del valor del presupuesto oficial.

**SOLICITUD DE MODIFICACION:**

Acorde a lo argumentado solicitamos respetuosamente se modifique y establezca el indicador financiero para estos dos ítems publicados en base a lo aprobado en vigencias anteriores para este mismo proceso contractual, los cuales fueron establecidos para ser admisibles tanto para **el índice de CAPITAL DE TRABAJO y el índice de PATRIMONIO en IGUAL O MAYOR DEL 27% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (ADMISIBLE)**. o en su defecto al 100% del valor total del presupuesto oficial **dividido en el número de meses a ejecutar según vigencia contractual.**

Sin otro particular

Atentamente.

**LUIS ARIANO YOUNG SILVA**  
**GERENTE**  
**ALIANZA PHARMAS S.A.S**  
**Nit. 900.505.162-8**  
**TUNJA**

**CALLE 30 No. 11-45 LOCAL 12 CENTRO COMERCIAL SAN SEBASTIAN**  
**TUNJA – BOYACA**  
**CELULAR: 3203924351**  
[gerenciaalianzapharmassas@gmail.com](mailto:gerenciaalianzapharmassas@gmail.com)